



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 573/2022-2023**

Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, dentro el proceso signado con el CUD 101102012202796: **a)** El estado actual en el que se encuentra el mismo; **b)** Etapa procesal; **c)** Delito(s); **d)** Las partes del proceso (denunciantes y denunciados); **e)** Situación jurídica de cada uno de los denunciantes; **f)** Fiscal de materia a cargo de la Dirección Funcional; **g)** Juez y Juzgado donde se lleva a cabo el control jurisdiccional del proceso; **h)** Investigador o investigadores asignados al caso. --- 2. Informe, con documentación de respaldo, dentro del proceso signado con el CUD 101102012202796; en cuanto a las actividades investigativas (citaciones, declaraciones informativas, requerimientos fiscales y sus resultados) realizadas a cargo de la dirección funcional del proceso, estableciendo fechas y tipo de actividad investigativas realizadas. --- 3. Informe con documentación de respaldo, respecto al proceso signado con el CUD 101102012202796 sobre las resoluciones fiscales emitidas por la Dirección Funcional del proceso; estableciendo en cada una de estas las fechas de elaboración, de recepción sea ante la autoridad jurisdiccional y/o las partes respectivamente. --- 4. Informe con documentación de respaldo, respecto al proceso signado con el CUD 101102012202796, en cuanto a las medidas de protección insertas en la Ley N°458, de acuerdo a las partes del proceso penal signado con el CUD mencionado, mencione a cuál de las partes (insertando nombre completo) se le otorgó la aplicación de Medidas de Protección, asimismo: **a)** En cuanto a lo que refiere el artículo 7 de la Ley N° 458, cuáles fueron las medidas de protección establecidas por la Dirección Funcional del proceso; **b)**Cuál la motivación por parte de la Dirección Funcional del proceso que permitió al señor Felipe Sandy Rivero ingresar al Sistema de Protección de Denunciantes. **c)**Cuál fue la valoración inicial para la adopción de las medidas de protección. Adjunte documentación de respaldo. **d)**Cuál fue el plazo o duración que determinó la Dirección Funcional del proceso de las medidas de protección aplicadas a Felipe Sandy Rivero; **e)** Si la Dirección Funcional determinó la cesación de las medidas de protección aplicadas a Felipe Sandy





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Rivero y cual las causales de la misma. Adjunte documentación de respaldo. --- **5.** Informe si el señor Felipe Sandy Rivero incumplió alguna de sus obligaciones en su estatus de persona protegida. --- **6.** Informe con documentación de respaldo, si la familia del señor Felipe Sandy Rivero continúa siendo protegida bajo el amparo de la Ley N°458 y, qué medidas de protección les fueron aplicadas. --- **7.** Informe con documentación de respaldo, si se registran procesos en la base de datos del Ministerio Público contra el señor Felipe Sandy Rivero, detallando: el número de CUD, el delito, denunciante, situación jurídica de las partes, departamento, la etapa y el estado actual. --- **8.** Informe con documentación de respaldo, si se registran procesos en la base de datos del Ministerio Público del señor Felipe Sandy Rivero en calidad de denunciante, detallando: el número de CUD, el delito, denunciante, situación jurídica de las partes, departamento, la etapa y el estado actual.”

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 21 de abril de 2023

**OF. CITE: FGE/JLP N° 300/2023**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 573/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 573/2022-2023, promovida por el Senador Santiago Ticona Yupari, por la que solicita información dentro de procesos penales.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME FGE/DFEDCTA/INF N° 00069/2023, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

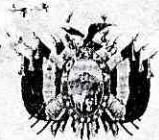
Atentamente:

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 3402







**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



**INFORME**

**FGE/DFEDCTA/INF N° 00069/2023**

**A:** Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**De:** Dr. Aldrin Fernando Barrientos Vargas  
**DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN,  
TRIBUTARIO, ADUANERO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS**

**Asunto:** Para Petición de Informe Escrito N° 573/2022 - 2023  
Cámara de Senadores  
**Instructivo FGE/JLP N° 143/2023**  
**Hoja de Ruta N° 3402**

**Lugar y Fecha:** Sucre, 20 de abril de 2023

Señor Fiscal General:

En atención al Instructivo FGE/JLP N° 143/2023, y la Petición de Informe Escrito N° 573/2022 - 2023, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari, en los puntos desarrollados y las especificaciones inmersas en su solicitud, relacionado al proceso con CUD 101102012202796 perteneciente a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas de la ciudad de Sucre, la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, Tributario, Aduanero y Legitimación de Ganancias Ilícitas tiene a bien informar, en mérito al informe remitido por parte del Fiscal Departamental de Chuquisaca y corroborado con la base de datos del sistema informático del Ministerio Público, denominado Justicia Libre (JL), lo siguiente:

**1. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, dentro del proceso signado con el CUD 101102012202796:**

**a. El estado actual en el que se encuentra el mismo;** con ampliación de Imputación Formal de 03/febrero/2023.

**b. Etapa procesal;** Etapa Preparatoria

**c. Delito(s);** Cohecho Activo; Cohecho Pasivo Propio; Uso Indebido de Influencias; Incumplimiento de Deberes; Contratos Lesivos al Estado; Negociaciones Incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; Uso de Instrumento Falsificado; y Falsedad Ideológica.

**d. Las partes del proceso (denunciantes y denunciados):**

**Denunciante:** Héctor Arce Rodríguez

**Querellantes:** Julia Susana Ríos Laguna (Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción); Edgar Montaña Rojas (Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda)



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231gpg2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231gpg2h27>

**Hoja Ruta:3402**

20/04/2023 18:56:43





**Denunciado(s):** Se tiene a:

- Zhengyuan Jin; representante de la empresa China HARBOUR ENGINEERING COMAPNY - CHEC sucursal Bolivia
- Freddy Alfredo Mamani Limachi; Secretario General de la ABC
- Cristian Rolin Mendieta Cordero; Gerente Técnico Nacional de la ABC
- Hernán Palacios Márquez; Responsable del proceso de contratación en la licitación pública - RPC
- William Ramiro Mamani Loza; Gerente Nacional Administrativo Financiero de la ABC
- Juan Carlos Hidalgo Chura
- Deymer Quispe Valencia
- Cosme Gudelio Agostopa Chaparro
- Carlos Rafael Chipana Vargas
- Javier López Quespi
- Said Martínez Carballo
- María Isabel Galleguillos Arce; Notaria de Fe Pública
- Jesús Esteban Aguilar Suxo

**e. Situación jurídica de cada uno de los denunciantes; se tiene:**

**Cumpliendo Detención Preventiva:**

- **Zhengyuan Jin;** mediante auto interlocutorio de 02/09/2022 se dispuso su detención preventiva por el lapso de 6 meses en el recinto penitenciario de San Roque de la ciudad de Sucre, misma que fue apelada otorgándosele medidas menos gravosas, debiendo cumplir requisitos los cuales no fueron cumplidos por el imputado; asimismo en el proceso CUD 201102012207253 registrado en la Fiscalía de la ciudad de La Paz, se dispuso su Detención Preventiva a cumplir en el recinto penitenciario de San Pedro.
- **William Ramiro Mamani Loza;** con Detención Preventiva en el recinto penitenciario de San Roque de la ciudad de Sucre.

**Cumpliendo medidas cautelares sustitutivas:**

- **Cristian Rolin Mendieta Cordero;** con Detención Domiciliaria
- **Juan Carlos Hidalgo Chura;** con Detención Domiciliaria
- **Hernán Palacios Márquez;** con Detención Domiciliaria

**Asumiendo su defensa en libertad, sin aplicación de medidas cautelares**

- **Javier López Quespi**
- **Said Martínez Carballo**
- **Freddy Alfredo Mamani Limachi**
- **María Isabel Galleguillos Arce**
- **Deymer Quispe Valencia**
- **Jesús Esteban Aguilar Suxo**
- **Cosme Gudelio Agostopa Chaparro**
- **Carlos Rafael Chipana Vargas**

**f. Fiscal de Materia a cargo de la Dirección Funcional;** se tiene conformada la siguiente comisión de Fiscales de Materia:

- Abg. Javier Ángel Gorena Camacho (titular de la investigación)
- Abg. Fernando Pascual Aragón Encinas
- Abg. Cristhian Wilgen Suarez Vargas
- Abg. Carlos Andrés Flores Sánchez
- Abg. Gerardo Gutiérrez Peñaranda

**g. Juez y Juzgado donde se lleva a cabo el control jurisdiccional del proceso;** se tiene radicado



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



en el Juzgado Anticorrupción y Violencia Familiar N° 2 del Tribunal Departamental de Chuquisaca

**h. Investigador o investigadores asignados al caso; se tienen:**

- Sof. Of. Erlan Peña Sorioco
- Sgto. 2do Roly O. Rospilloso Sandoval
- Tte. Yamil Sandoval Pinto

**2. Informe, con documentación de respaldo, dentro del proceso signado con el CUD 101102012202796; en cuanto a las actividades investigativas (citaciones, declaraciones informativas, requerimientos fiscales y sus resultados) realizadas a cargo de la dirección funcional del proceso, estableciendo fechas y tipo de actividad investigativas realizadas.**

De acuerdo a los registros del proceso, se tiene:

**Citaciones:**

- Citación Jin Zhengyan, para Declaración Informativa de 01 de septiembre de 2022.
- Citación Cristian Mendieta Cordero, para Declaración Informativa de 01 de septiembre de 2022.
- Citación Jesús Esteban Aguilar Suxo, en calidad de testigo de 08 de septiembre de 2022.
- Citación Juan Carlos Hidalgo Chura, para Declaración Informativa de 07 de septiembre de 2022.
- Citación Freddy Alfredo Mamani Limachi, para Declaración Informativa de 06 de septiembre de 2022.
- Citación Juan Carlos Hidalgo Chura, para Declaración Informativa de 07 de septiembre de 2022.
- Citación Javier López Quespi, para Declaración Informativa de 21 de septiembre de 2022.
- Citación Said Martínez Carballo, para Declaración Informativa de 21 de septiembre de 2022.
- Citación Hernán Palacios Márquez, para Declaración Informativa de 21 de septiembre de 2022.
- Citación Hernán Palacios Márquez, para Declaración Informativa de 26 de septiembre de 2022.
- Citación Juan Carlos Hidalgo Chura, para Declaración Informativa de 27 de septiembre de 2022.
- Citación William Ramiro Mamani Loza, para Declaración Informativa de 07 de octubre de 2022.
- Citación Jin Zhengyan, para Declaración Informativa de 20 de octubre de 2022.
- Citación Jesús Esteban Aguilar Suxo, para Declaración Informativa de 20 de octubre de 2022.
- Citación Cosme Gudelio Agostopa Chaparro, para Declaración Informativa de 20 de octubre de 2022.
- Citación Carlos Rafael Chipana Vargas, para Declaración Informativa de 21 de octubre de 2022.
- Citación Juan Carlos Ajata Flores, en calidad de testigo de 14 de noviembre de 2022.
- Citación Yacomo Williams Quispe Limachi, en calidad de testigo de 14 de noviembre de 2022.
- Citación Roxana Hidalgo Copa, en calidad de testigo de 14 de noviembre de 2022.
- Citación Juan Carlos Hidalgo Chura, para Ampliación de Declaración Informativa de 30 de noviembre de 2022.

**Declaraciones:**

- Declaración de Zhengyuan Jin, de 01 de septiembre de 2022
- Declaración de Cristhian Rolin Mendieta, de 01 de septiembre de 2022
- Declaración de Freddy Alfredo Mamani Limachi, de 12 de septiembre de 2022
- Declaración de Hernán Palacios Márquez, de 13 de septiembre de 2022
- Declaración de Juan Carlos Hidalgo Chura, de 19 de septiembre de 2022
- Declaración de Deymer Quispe Valencia, de 26 de septiembre de 2022
- Declaración de María Isabel Galleguillos, de 26 de septiembre de 2022
- Declaración de Javier López Quespi, de 26 de septiembre de 2022
- Declaración de Said Martínez Carballo, de 26 de septiembre de 2022
- Ampliación de Declaración de Juan Carlos Hidalgo Chura, de 03 de octubre de 2022
- Declaración del William Ramiro Mamani Loza, de 07 de octubre de 2022
- Declaración de Zhengyuan Jin, del 21 de octubre de 2022 en mérito a la ampliación de



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Hoja Ruta:3402  
20/04/2023 18:56:43





denuncia.

- Declaración de Jesús Esteban Aguilar Suxo, de 21 de octubre de 2022
- Declaración de Cosme Gudelio Agostopa Chaparro, de 25 de octubre de 2022
- Declaración de Carlos Rafael Chipana Vargas, de 25 de octubre de 2022

**Requerimientos:**

- De la respuesta remitida por el ingeniero de Sistemas de la Fiscalía Departamental de Chuquisaca de 31 de agosto de 2022.
- Informe del Hostal Restaurante La Posada de fecha 31 de agosto de 2022, remitido por Daniela Luisa Hamide de Pabón encargada del Hostal Restaurante La Posada.
- Informe de la Residencial Bolivia de 01 de septiembre de 2022, labrado por Víctor Hugo Méndez Gutiérrez representante de la Residencial Bolivia.
- Nota CITE:BOA/REG.SRE/SV. N°4/2022 de 01 de septiembre de 2022, emitido por Noelia Rocha Beltrán Ferrey, Responsable de promoción y ventas de la Regional Sucre, Boliviana de Aviación.
- Respuesta a Requerimiento Fiscal de 01 de septiembre de 2022, suscrita por Sandra Olga Esperanza Pascual Ávila, representante legal de la empresa Sociedad Hotelera Parador Santa María La Real S.R.L.
- Acta de Allanamiento, Registro, Secuestro e Incautación, de 01 de septiembre de 2022, realizado en Oficinas de la ABC Distrital Chuquisaca.
- Muestrario Fotográfico del Acta de Allanamiento, Registro, Secuestro e Incautación de las Oficinas de la ABC Distrital Chuquisaca
- Nota CITE: MG-DGM-ADM CHU-UENP-AEXT-NIE N°006/2022, de 01 de septiembre de 2022, suscrito por Dorian Ayala Moye, Encargado de Extranjería y Filiación Distrital, Migración Chuquisaca.
- Nota CITE: SIN/GDCH/DRE/NOT/973/2022 de 01 de septiembre de 2022, remitido por Zenón Condori Beltrán, Gerente Distrital III de la Gerencia Distrital de Chuquisaca del Servicio de Impuestos Nacionales.
- Mandamiento de Allanamiento N° 08/2022 de 31 de agosto de 2022, emitido por el Juez Anticorrupción de la Capital.
- Manual de descripción de cargos de la Administradora Boliviana de Carreteras, Código MI/SAP-012 versión 2.
- Nota CITE: SIN/GDCH/DRE/NOT/973/2022 de 01 de septiembre de 2022, emitida por Zenón Condori Beltrán, Gerente Distrital III de Impuestos Nacionales.
- Informe en respuesta a Requerimiento Fiscal de los investigadores asignados al caso Sof. Mario Yupanqui Bejarano y Sgto. Juan Yucra Menchaca de 01 de septiembre de 2022.
- Informe de los investigadores asignado al caso Sgto. My. Erlan Peña Sorioco y Sgto. 2do. Jesús D. Flores Portillo, de 02 de septiembre de 2022.
- Nota CITE O.E.P-TSE.SERECI.CH. N°3619/2022 de 01 de septiembre de 2022, remitido por Ronald Roca Gantier, Director Departamental de SERECI.
- Nota CITE COS/REQ/8788/2022 de 02 de septiembre 2022, elaborado por Juan Carlos Soletto, Jefe de Subgerencia de operaciones del Banco BISA.
- Respuesta a Requerimiento Fiscal de 03 de septiembre de 2022, suscrito por Víctor Hugo Méndez Gutiérrez, representante legal de la Residencial Bolivia.
- Nota CITE ABC/GNJU/SAJ/2022-0260 de 02 de septiembre de 2022, emitida por Teófilo Tango Sánchez.
- Nota CITE: GDH-922-2022 de 02 de septiembre de 2022, emitida por Jhoanna Acuña Anibarro.
- NOTA CITE SEPREC/PSI-CH/PE N°051/2022, de 01 de septiembre de 2022, labrado por Erika Carrasco Morales, responsable de plataforma servicio integral de Chuquisaca SEPREC.
- Nota CITE: OB.GL.CER.281.2022 de 06 de septiembre de 2022, suscrito por Karen Terrazas Barba.
- Informe del 06 de septiembre de 2022 suscrito por el Sgto. Erlan Peña Sorioco y Sgto. 2do. Jesús David Flores Portillo.
- Informe del 31 de agosto de 2022 de la Administradora Boliviana de carreteras dirigida al Fiscal de materia.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>





# MINISTERIO PÚBLICO

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



- Informe del 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Director Departamental SERECI Chuquisaca, Ronald Roca Gantier, dirigida al Fiscal de Materia.
- Informe del 08 de septiembre de 2022 de Impuestos Nacionales con CITE: SIN/GGLPZ/DRE/UPBD/NOT/599/2022 suscrita por Jhonny Daniel Plata Arispe, Gerente La Paz, Dirigida al Fiscal de Materia.
- Informe de Impuestos Nacionales del 08 de septiembre de 2022, suscrito por Jhonny Daniel Plata Arispe, Gerente GRACO La Paz, de Servicio de Impuestos Nacionales, dirigido al Fiscal de Materia.
- Nota CITE: SIN/GGLPZ/DF/UVI/OT/1751/2022 de 08 de septiembre de 2022, suscrito por Jhonny Daniel Plata Arispe Gerente GRACO La Paz de Servicios de impuestos nacionales.
- Nota CITE: SIN/GGLPZ/DF/UVI/OT/1751/2022 de 08 de septiembre de 2022, suscrito por Jhonny Daniel Plata Arispe Gerente GRACO La Paz de Servicios de impuestos nacionales.
- Nota CITE ABC/GNJU/2022-0251 de 09 de septiembre de 2022, labrado por Teófilo Tango Sánchez, Gerente Nacional Jurídico de la ABC.
- Nota CITE: COS/REQ/9576/2022 de 14 de septiembre de 2022, suscrita por Juan Carlos Soletto, Jefe de requerimientos del Banco BISA.
- Nota CITE: MG-DGM-UCMA-AFMI N°4199/2022 de 06 de septiembre de 2022 labrado por Mario Cesar Álvarez Patty, Responsable de flujo migratorio.
- Nota CITE: PEF-GNO-RJ-18683/2022 de 13 de septiembre de 2022.
- Nota CITE GDH-971-2022 de 14 de septiembre de 2022, emitido por Jhoanna Acuña Anibarro, Gerente Departamental de Chuquisaca.
- Nota CITE: BFS-GO/ORJUD/18159 de 13 de septiembre de 2022, suscrito por Mariela Fuentes Pinto, Encargado de Servicios Internos del Banco Fassil.
- Nota CITE: OFN-VV-MGM-9523/2022, de 13 de septiembre de 2022.
- Nota CITE: BSOL/CHQ/001241/2022, de 14 de septiembre suscrito por Cynthia Hassenteufel Gonzales, Jefe Regional de Operaciones del Banco Solidario S.A.
- Nota CITE: DIRNOPLU/DPTYALLP/NEN°237/2022 de 14 de septiembre de 2022, labrado por Álvaro Iván Jáuregui Jinés, Director Departamental La Paz Dirección del Notariado.
- Nota CITE: COS/REQ/9600/2022 de 16 de septiembre de 2022, emitido por Juan Carlos Soletto, Jefe de Requerimientos del Banco BISA.
- Nota CITE: NOT N°42/022/2022 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Abg. María Isabel Galleguillos Arce.
- Informe de los investigadores asignados al caso Sbtte. Mery Laura Villán Flores, Sgto. My. Erlan Peña Sorio y Sgto. Jesús Flores portillo del 16 de septiembre de 2022.
- Informe de ejecución de orden de aprehensión del imputado Juan Carlos Hidalgo Chura, de 29 de septiembre de 2022.
- Nota de 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sgto. Mayor Jhonny Ajuacho Machaca.
- Nota CITE ALCH-EXT-22/1840 de 29 de septiembre de 2022.
- Nota CITE con la información de los cargos y los datos de los funcionarios de la ABC.
- Manual de Descripción de Cargos MI/SAP-015 versión 2.
- Oficio remitido por la Policía Boliviana de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Oruro, de 29 de septiembre de 2022 suscrito por el investigador Felcc Div. Escena del Crimen Sgto. Jhonny Ajuacho Machaca, dirigido al Fiscal de Materia Abog. Lionel León Castillo.
- Informe de la investigadora asignada al caso Sbtte. Mery Villan Flores, de 03 de octubre de 2022.
- Oficio con CITE: OB.GL.CER.314.2022 del 04 de octubre de 2022, de la empresa pública nacional estratégica BOLIVIANA DE AVIACION – BOA, suscrita por Roberto Chávez Severich, abogado Jefe Dpto. Legal.
- Oficio del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía y finanzas del 14 de septiembre DE 2022 SEP/REX/DRC/PE N° 2615/2022 con código en trámite 173550/2022 suscrito por Cristhian Ugarte Caballero dirigido al Fiscal de Materia.
- Nota interna NI/GJU/2022-0131 suscrito por Silvia Eugenia Pacheco Soliz dirigida a la Gerente Regional Chuquisaca a.i. Ing. Edwin Arancibia del 30 de septiembre de 2022.
- oficio de la ABC del 03 de octubre de 2022 suscrita por el Ing. Edwin Arancibia A., dirigida al



### INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Hoja Ruta:3402  
20/04/2023 18:56:43





- Fiscal de Materia.
- Informe de la investigadora signada al caso Sbtte. Mery Villan Flores del 07 de octubre de 2022.
  - Nota con Ref. respuesta a Requerimiento Fiscal de Cobija del 30 de septiembre de 2022.
  - Oficio remitido por el Hospital San Juan de Dios, suscrito por el Dr. Jorge E. Sánchez H. Director Médico Hospital Cristo de las Américas del 14 de octubre de 2021.
  - Oficio de La Primera - Entidad Financiera de Vivienda del 04 de octubre de 2022 CITE: G.G. 3068/2022 A.L. 644/2022 suscrito por Mauricio Diez Canseco Arce, Jefe Nacional Del Dpto. Legal. INFORME INF/ GCH/RTE/2022-0484 del 07 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Ronald Alvar Porcel Rossi, Ingeniero Responsable del Tramo I, Dirigido al Gerente Regional Chuquisaca S.I. ENG. Edwin Arancibia A.
  - Oficio del 11 de octubre de 2022 ABC/GCH/RJU/2022-0094 suscrito por el Ing. Edwin Arancibia A., Gerente Regional Chuquisaca de la Administradora Boliviana de Carreteras, Gerencia Regional Chuquisaca.
  - Informe del 07 de octubre de 2022 suscrito por la Abg. Pamela N. Portocarrero, Fiscal de Materia Adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Anticorrupción, LGI y en delitos Tributarios y Aduaneros de la Ciudad de La Paz.
  - Informe del 10 de octubre de 2022 suscrito por la Lic. Patyy Morales Huayhua, Gerente Nacional Administrativo Financiero, dirigido al Gerente Regional Jurídico Abg. Teófilo Tango Sánchez, con la Ref. Informe Financiero de Respuesta al Requerimiento Relacionado con el proceso de contratación Construcción doble vía Sucre-Yamparaez CUCE: 21-0291-05- 993410-2-2.
  - Informe INF/UPC/2022-0016 2022-06030, de 19 de octubre de 2022 suscrito por María José Pérez Sandy, Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Gestión de Financiamiento, dirigido a Teófilo Tango, Gerente Nacional Jurídico.
  - informe del 18 de octubre de 2022 ABC/GNJU/2022- 0295 suscrito por Teófilo Tango Sánchez, Gerente Nacional Jurídico.
  - Informe de la investigadora asignada al caso SBTE. Mery Laura Villan, del 24 de octubre de 2022.
  - Informe del 26 de octubre de 2022 ABC/GNJU/2022-0311 suscrito por Teófilo Tango Sánchez, Gerente Nacional Jurídico.
  - Nota interna NI/GCH/RAD/2022-0538 del 28 de octubre de 2022 suscrito por Julia Vargas Padilla, Administradora Regional - CH. dirigida al Ing. Edwin Arancibia A., Gerente Regional Chuquisaca (interino) y Silvia Eugenia Pacheco Soliz.
  - Nota Interna NI/GNA/SAF/APT/2022-0097, de 19 de octubre de 2022 suscrito por Lic. Marisol Ríos Ancasí, Responsable de Presupuestos y Financiamiento Externo, Dirigido al Abg. Teófilo Tango Sánchez, Gerente Nacional Jurídico.
  - Nota Interna NI/GNA/SAF/ACO/2022-0446 2022-06030, de 19 de octubre de 2022 suscrito por Margarita Roque Castro, Responsable de Contabilidad a.i. Dirigida a Teófilo Tango Sánchez, Gerente Nacional Jurídico.
  - Informe MTEPS-JDT LP-HLA-0385-INF/22, de 08 de septiembre de 2022 suscrito por Haidee López Apaza, responsable de planillas, dirigida al Jefe Departamental de Trabajo de La Paz, Dr. Carlos Michel Andrade Ramos.
  - Oficio de la empresa CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD sucursal Bolivia CHEC/BOL-C-049/2022, de 10 de noviembre de 2022 suscrito por su representante FENG ZHUQING.
  - Oficio CHEC/BOL-C-048/2022 de la empresa CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD., sucursal Bolivia, de 10 de noviembre de 2022, suscrito por FENG ZHUQING representante legal.
  - Oficio de la Dirección General de Migración MG-DGM-UCMA-AFMI N° 5115/2022 CHDDGMOO1CLD-1184/2022 suscrito por Lic. Mario Cesar Álvarez Patty, responsable de Flujo Migratorio, Dirección General de Migración - Ministerio de Gobierno, y Lic. Luis Fernando Téllez Ledesma, Jefe de la Unidad de Control, Migración y Arraigos.
  - Certificación CITE: OB. GL. CER. 377.2022, de 28 de noviembre de 2022 de la Empresa Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - BOA, suscrita por MGR. Roberto S. Chávez Severich, Abogado Jefe del Departamento Legal.
  - Informe de los investigadores asignados al caso SBTTE. Mery Laura Villan, SBTTE. José Fernando Estrada Olmos, SGTO. MY. Erlan Peña Sorioco, de 06 de diciembre de 2022.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-apt.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Hoja Ruta:3402

20/04/2023 18:56:43





- Nota Interna NI/GNA/SAA/ARH/2022-0856 2022-06753, de 29 de noviembre de 2022 suscrito por la LIC. Rosmery Pacheco Cussi, Administradora de Recursos Humanos, Dirigido al Gerente Nacional Jurídico, Abogado Teófilo Tango Sánchez, vía Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ABOG. Braulio Luis Inca Huanca. Informe complementario de los investigadores asignados al caso del 07 de diciembre de 2022.
- Nota interna NI/GNA/SA/ARH/2022-0884 CH/2022-02687 del 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Lic. Rosmery Pacheco Cussi, dirigido al Ing. Edwin Arancibia A., Gerente Regional Chuquisaca, Interno.
- Informe IN/F/GCH/RTE/2021-0656 I/2021-24333, de 30 de diciembre de 2021 suscrito por Luis Chacolla Huanaca Técnico 3, Dirigido a la Comisión de Calificación del proceso de contratación "Construcción Doble vía Sucre- Yamparaez (Segunda Convocatoria; Segunda Publicación).

**3. Informe con documentación de respaldo, respecto al proceso signado con el CUD 101102012202796 sobre las resoluciones fiscales emitidas por la Dirección Funcional del proceso; estableciendo en cada una de estas las fechas de elaboración, de recepción sea ante la autoridad jurisdiccional y/o las partes respectivamente.**

Se tienen las siguientes resoluciones emitidas:

- **Resolución de Ampliación de la investigación de 20/09/2022**, en contra de los ciudadanos: Javier López Quespi, Said Martínez Carballo, Cosme Gudelio Agostopa Chaparro, Carlos Rafael Chipana Vargas y Deymer Quispe Valencia, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo, Uso Indevido de Influencias, e Incumplimiento de Deberes, previstos y sancionados en los Arts. 145, 146 y 154 del Código Penal; en contra de Jin Zhengyuan y Jesús Esteban Aguilar Suxo, por la presunta comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito de Particulares con Afectación al Estado, previsto y sancionado en el Art. 28 de la Ley 004 "Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz"; y en contra de William Ramiro Mamani Loza por la presunta comisión de los delitos de Cohecho Pasivo y Uso Indevido de Influencias, previsto y sancionado por los Arts. 145 y 146 del Código Penal.
- **Imputación Formal de 02 de septiembre de 2022**; en contra de ZHENGYUAN JIN por los delitos de Cohecho Activo y Contratos Lesivos al Estado, y en contra de Cristian Rolin Mendieta Cordero, por los delitos de Cohecho Pasivo y Uso Indevido De Influencia.
- **Imputación Formal de 29 de septiembre de 2022**; en contra de HERNAN PALACIOS MARQUEZ por los delitos de Cohecho Pasivo, Uso Indevido de Influencias, Incumplimiento de Deberes y Contratos Lesivos al Estado.
- **Imputación Formal de 04 de octubre de 2022**; en contra de JUAN CARLOS HIDALGO CHURA por los delitos de Cohecho Pasivo, Uso Indevido de Influencias e Incumplimiento de Deberes.
- **Imputación Formal de 08 de octubre de 2022**; en contra de WILLIAN MAMANI LOZA por los delitos de Cohecho Pasivo y Uso Indevido de Influencias.
- **Imputación Formal de 03 de febrero de 2023**; en contra de JAVIER LOPEZ QUESPI, SAID MARTINEZ CARBALLO, COSME GUDELIO AGOSTOPA CHAPARRO, DEYMER QUISPE VALENCIA, CARLOS RAFAEL CHIPANA VARGAS y JUAN CARLOS HIDALGO CHURA, por los delitos de Cohecho Pasivo, Uso Indevido de Influencias, Incumplimiento de Deberes, Negociaciones Incompatibles y Uso de Instrumento Falsificado; en contra de MARIA ISABEL GALLEGUILLOS ARCE por los delitos de Falsedad Ideológica; en contra de JESÚS ESTEBAN AGUILAR SUXO y JIN ZHENGYUAN, por el delitos de Enriquecimiento Ilícito de Particulares con Afectación al Estado, y en contra de HERNAN PALACIOS MARQUEZ por los delitos de Conducta Antieconómica, Negociaciones Incompatibles y Uso de Instrumento Falsificado.
- **Resolución de Rechazo de 01 de febrero de 2023**; a favor de FREDDY ALFREDO MAMANI LIMACHI por los delitos de Cohecho Pasivo y Uso Indevido de Influencias.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>





4. Informe con documentación de respaldo, respecto al proceso signado con el CUD 101102012202796, en cuanto a las medidas de protección insertas en la Ley N° 458, de acuerdo a las partes del proceso penal signado con el CUD mencionado, mencione a cuál de las partes (insertando nombre completo) se le otorgó la aplicación de Medidas de Protección, asimismo: a) En cuanto a lo que refiere el artículo 7 de la Ley N°1458, cuáles fueron las medidas de protección establecidas por la Dirección Funcional del proceso; b) Cuál la motivación por parte de la Dirección Funcional del proceso que permitió al señor Felipe Sandy Rivero ingresar al Sistema de Protección de Denunciantes. c) Cuál fue la valoración inicial para la adopción de las medidas de protección. Adjunte documentación de respaldo. d) Cuál fue el plazo o duración que determinó la Dirección Funcional del proceso de las medidas de protección aplicadas a Felipe Sandy Rivero; e) Si la Dirección Funcional determinó la cesación de las medidas de protección aplicadas a Felipe Sandy Rivero y cuáles las causales de la misma. Adjunte documentación de respaldo.

Dentro del marco establecido por el artículo 5.2 de la Ley N° 458, todo procedimiento de protección y asistencia de una actividad protegida constituyen información confidencial, conforme indica: *"ARTÍCULO 5. (PRINCIPIOS). El Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Confidencialidad. Toda información inherente a la identidad y demás datos personales de la persona protegida; así como los procedimientos de protección y asistencia, constituirán información confidencial"*.

5. Informe si el señor Felipe Sandy Rivero incumplió alguna de sus obligaciones en su estatus de persona protegida.

Me remito a la respuesta de la pregunta 4.

6. Informe con documentación de respaldo, si la familia del señor Felipe Sandy Rivero continúa siendo protegida bajo el amparo de la Ley N°458 y, qué medidas de protección les fueron aplicadas.

Me remito a la respuesta de la pregunta 4.

7. Informe con documentación de respaldo, si se registran procesos en la base de datos del Ministerio Público contra el señor Felipe Sandy Rivero, detallando: el número de CUD, el delito, denunciante, situación jurídica de las partes, departamento, la etapa y el estado actual.

Me remito a la respuesta de la pregunta 4.

8. Informe con documentación de respaldo, si se registran procesos en la base de datos del Ministerio Público del señor Felipe Sandy Rivero en calidad de denunciante, detallando: el número de CUD, el delito, denunciante, situación jurídica de las partes, departamento, la etapa y el estado actual.

De los registros del sistema "Justicia Libre 1" se tiene los siguientes datos consignados:

**CUD 201102012105582;** querrela presentada en contra de Clover Delmar Paz Quiroga, por el delito de Falsificación de Moneda; la cual habría sido desestimada mediante resolución N° 341/2021, misma que fue objetada por la parte interesada, y a su tiempo se emite la Resolución de Objeción a Resolución de Desestimación, de 5/11/2021 emitida por la autoridad departamental de la Fiscalía Departamental de La Paz, disponiendo Ratificar la resolución de Desestimación.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**CUD 201102012201289;** querrela presentada en contra de Clover Delmar Paz Quiroga, por los delitos de Falsificación de moneda, y Billetes de Banco títulos al portador y Documentos de crédito, del Código Penal; proceso el cual habría sido desestimada mediante resolución N° H26/2022, ordenándose el archivo del caso presentado.

En cuanto a la documentación solicitada de respaldo, en observancia de la CONFIDENCIALIDAD y RESERVA de los actuados y a los efectos de no vulnerar los derechos de las partes, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes, nos remitimos a lo establecido por el Art. 9 parágrafo I y Art. 61 parágrafo III, ambos de la Ley N° 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público".

Con este particular motivo, reciba usted las consideraciones de mi mayor distinción.

Atentamente,

C.C: Arch. FGE/FEA-LGI-DTA

DAPLL/AFBV/DFM2023

ALDRIN FERNANDO BARRIENTOS VARGAS

**DIRECTOR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN TRIBUTARIOS ADUANEROS Y LGI**  
**DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN, TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y LGI**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/367958-106847-03231lpgq2h27>

Hoja Ruta:3402  
20/04/2023 18:56:43